



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

**PARA CONTRATO DE SUMINISTRO CAMIONETA GERSA CUERPO DE
BOMBEROS DE CONCEPCIÓN**



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de Publicación	28 de marzo de 2025
2	Reunión sobre proceso	03 de abril de 2025 marzo de 2024 a las 10:00 horas
3	Recepción de Consultas	03 de abril de 2025 desde las 14:00 horas
4	Fecha final de preguntas	08 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas
5	Fecha de publicación de respuestas	17 de abril de 2025
6	Fecha de entrega en soporte físico	26 de mayo de 2025 hasta las 15:00 horas.
7	Fecha de acto de apertura	27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.

I. PRIMERA: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “**Bomberos de Chile**” es una Corporación de Derecho Privado regida por las disposiciones de la ley 20.564, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

II. SEGUNDA: LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025 PARA CONTRATO DE SUMINISTRO CAMIONETA GERSA CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCIÓN.

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**”, a Licitación Pública con el objeto de adquirir el siguiente vehículo de emergencia:

VEHÍCULO SOLICITADO
Camioneta de Primera Intervención (GERSA) para Cuerpo De Concepción

La oferta debe considerar servicio técnico, mantenciones, garantías, capacitaciones, según lo indicado en las bases técnicas.

La descripción detallada del vehículo a adquirir se encuentra en las bases técnicas.





La duración del contrato a suscribir será por el tiempo de fabricación, aumentado en 24 meses.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas tanto en la modalidad Importación Directa como Venta Nacional. Los oferentes podrán presentar más de una oferta. En caso que oferten más de una marca o fabrica podrán presentar solo una boleta de seriedad.

Los oferentes que oferten en la modalidad venta nacional, deberán considerar el valor neto más Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Sólo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**”, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Los proveedores que se encuentren en proceso de inscripción deberán haber concluido su proceso de inscripción dentro del plazo señalado en el artículo 17 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil, por el que se rige “**Bomberos de Chile**”.

2

III. TERCERA: ACEPTACIÓN Y SUJECCIÓN ESTRICTA A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

IV. CUARTA: CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases de licitación, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al **Cronograma de Licitación**.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia “**Bomberos de Chile**”.



Las respuestas a las consultas serán publicadas de acuerdo al **Cronograma de Licitación** en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

El portal www.mercadopublico.cl es de uso exclusivo para el foro de preguntas y respuestas, toda información oficial y documentos oficiales serán publicados en www.bomberos.cl

“**Bomberos de Chile**” se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las bases de licitación a través de aclaraciones, las que se podrán realizar antes del plazo establecido para llevar a cabo el acto de apertura de recepción de ofertas, las que serán publicadas en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

Se realizará una reunión con proveedores interesados en participar en el proceso licitatorio, la cual se llevará a cabo según **Cronograma de Licitación** en el Salón de Eventos de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicada en calle Pedro Bannen 0138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La participación en esta reunión no es excluyente respecto al proceso de oferta, su participación es opcional. El objetivo de la reunión es poder explicar a los proveedores el proceso de oferta y resolver eventuales dudas del procedimiento. Esta reunión no es vinculante

3

V. QUINTA: VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de **180 días corridos contados** desde la fecha de apertura de recepción de ofertas de la presente licitación, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que esta última tiene la vigencia señalada anteriormente.

VI. SEXTA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas físicamente el día y hasta la hora señalada en el **Cronograma de Licitación** en la Oficina de Partes de “**Bomberos de Chile**” ubicada en calle Pedro Bannen 0138, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La forma de presentación de la oferta es la siguiente: En un **sobre cerrado** rotulado **OFERTA ADMINISTRATIVA** el cual debe estar debidamente singularizado, número de licitación, nombre de la licitación y nombre de la empresa que oferta. Al interior de éste deben estar **DOS SOBRES** denominados de la siguiente forma:



SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
- N° de Licitación de Bomberos de Chile	a) N° de Licitación de Bomberos de Chile
- Identificación de Sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)	b) Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).
- Razón Social Oferente	c) Razón Social Oferente.
- Un archivador tamaño carta. El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar las propuestas de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	d) Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por Bomberos de Chile en el Sitio Web www.bomberos.cl/licitaciones por el ID de la licitación.

En caso que el oferente desee presentar más de una oferta técnica, deberá preparar un sobre económico individual, para cada oferta económica, los cuales se incluirán dentro del sobre **SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA** correspondiente a la oferta económica.

Una vez entregado el sobre en Oficina de Partes, el oferente debe enviar vía correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl el comprobante de **recepción de oferta, firmado y timbrado por Oficina de Partes. (formato libre).**

4

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

En caso de no presentar los sobres de la forma exigida en los párrafos precedentes, se aplicará una sanción de descuento de **2 puntos porcentuales del total de su evaluación.**

El acto de apertura de recepción de ofertas será de carácter público, al cual podrán asistir los representantes de los oferentes que así lo deseen, solo podrán hacer observaciones al proceso, aquellos proveedores que presenten su oferta.

6.1 Acto de Apertura: Se realizará el día y hora señalado en el **Cronograma de Licitación** en el salón de eventos de **“Bomberos de Chile”** ubicado en Avenida General Bustamante N°86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna.

En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica” y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de las presentes bases de licitación.





La falta de algún documento requerido en las bases de licitación, así como el no cumplimiento de las formalidades en requeridas siempre que corresponda, será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto de apertura de recepción de ofertas, a la devolución del sobre N° 2 de "Oferta Económica", sin abrir y de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" el sobre N° 1 de "Oferta Técnica".

En cuanto a la información digital se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en las bases de licitación, la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenaje electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; Se hace presente que en caso de discrepancias entre la documentación física y la incorporada en el medio de almacenaje, prima la física.

Terminada la apertura del sobre N° 1 de "Oferta Técnica", se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que "**Bomberos de Chile**" estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de "**Bomberos de Chile**", quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de "**Bomberos de Chile**".

6.2 Apertura Económica: En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (sobre N° 2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre N° 2 de "Oferta Económica" el que deberá contener los documentos señalados en la cláusula **SÉPTIMA** con las formalidades allí indicadas. En caso de que la oferta económica sea presentada de forma incompleta o incorrecta será rechazada procediéndose a la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en los días subsiguientes, dejando en poder de la comisión la oferta económica para consignarlo como parte integrante del acta de evaluación.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por "**Bomberos de Chile**", el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.



“Bomberos de Chile” podrá determinar que el acto de apertura del sobre N°2 de “Oferta Económica” se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN LOS ACTOS DE APERTURAS SIN EL CONSENTIMIENTO DE “Bomberos de Chile”

VII. SÉPTIMA: CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso.

Para efectos del sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica”, este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores.

En cuanto al sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”, este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, “**Bomberos de Chile**” **NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada.**

Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados **exceder de 12 meses (12) meses** desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO.**

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.



7.1 Documentación sobre N° 1 de “Oferta Técnica:

DOCUMENTO		FORMALIDAD
1	Identificación del oferente	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración jurada de aceptación de bases	Oferente nacional: Firma autorizada ante notario en Chile por el representante legal del oferente; Oferente internacional: En original apostillado.
3	Boleta de garantía de seriedad de la oferta	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o “Bomberos de Chile” Rut: 70.073.800-0.
		Forma: A la vista e irrevocable.
		Monto: \$15.000.000.- (Quince millones de pesos).
		Vencimiento: 28 de octubre de 2025 Glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 4/2025 Para Contrato de Suministro Camioneta GERSA para El Cuerpo de Bomberos de Concepción”.
4	Planilla de Cumplimiento	Sin formalidad.
5	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE .	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
6	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE de UNIDAD BOMBERIL	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
7	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE de CHASIS	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
8	Cartas de aceptación de realización de servicio técnico emitido por PRESTADOR del servicio tanto para a) UNIDAD BOMBERIL, b) CHASIS	Documento debe ser emitido en Chile. Se debe acompañar con firma autorizada ante notario.
9	Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
10	Formulario de servicio técnico, repuestos y garantías de la licitación el cual se publicará como archivo adjunto a las bases de licitación.	Firma simple del representante legal del oferente.

7





11	Memoria Técnica	Sin formalidad
12	Listado valorizado de repuestos	Sin formalidad
13	Planos de la unidad ofertada.	Plano Digital en el pendrive (PDF).
14	Otra documentación	Nombre documento
		Nombre documento
15	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases de licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada en la presente cláusula. Debe incorporar los documentos asociados solo sobre N°1. El pendrive debe estar contenido en el sobre N°1.

Los formularios de los documentos signados con el número 1, 2 y 10 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación.

El documento signado con el número 4, deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel. Este documento será publicado a todos los oferentes luego de la publicación de las respuestas del foro.

8

Los documentos signados con el numeral 6 y 7 deberán indicar, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, número telefónico y correo electrónico.

El documento signado con el numeral 9 deberá indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).

En el documento signado con el numeral 11 deberá contener todas las especificaciones del producto a ofertar en conjunto con imágenes e información relevante.

El documento signado con el numeral 12 es formato libre del proveedor.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.





La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

7.2 Contenido Sobre N°2 Oferta Económica:

Este debe contener el Formulario de Oferta Económica confeccionado por "Bomberos de Chile", en el que se deberá indicar el valor a ofertar.

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente: Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo a la documentación aportada.

El sobre N° 2 de "Oferta Económica", deberá contener el Formulario de Oferta Económica. "Bomberos de Chile" evaluará las ofertas reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación.

La propuesta económica debe ser expresada la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar), de acuerdo al formulario económico.

ITEM	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Formulario Económica Oferta	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado valorizado de repuestos	Sin Formalidad.

El formulario de documento signado con el número 1 se subirá como anexo a las presentes bases de licitación.

El documento "Listado valorizado de repuestos" hace referencia al costo por reparación o reposición de piezas más comunes de recambio propuestas, incluida la mano de obra, de acuerdo a experiencia del fabricante.

La oferta económica debe presentarse por la cantidad de unidades a licitar indicadas en de las bases técnicas. Las ofertas presentadas con mayor o menor cantidad serán eliminadas del proceso licitatorio.

El plazo de entrega debe ser un plazo único definido, no se aceptarán rangos de días. "Bomberos de Chile" rechazará fundadamente las ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en las presentes bases y en los documentos de la presente licitación.

El oferente ni el fabricante podrán incorporar elementos adicionales gratuitos.





Del mismo modo, no se aceptarán opcionales “de cortesía”, costo cero o similares que no estén especificados en la oferta original y hayan sido aprobados por “**Bomberos de Chile**”.

VIII. OCTAVA: EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACLARACIONES.

8.1. Aclaraciones

Las Comisiones podrán solicitar a los oferentes que subsanen errores y omisiones formales en sus propuestas, siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. En otras palabras, las correcciones no deberán afectar los principios de estricta sujeción a las bases del proceso.

Las aclaraciones solicitadas tienen como objetivo mejorar la comprensión de la propuesta presentada por el oferente.

En ningún caso se podrá corregir el precio del bien ni el plazo de entrega, ya que dichos aspectos no pueden ser modificados una vez presentada la oferta.

La Comisión correspondiente realizará la solicitud de aclaraciones a través de un correo electrónico dirigido al contacto comercial designado por el oferente. El proveedor tendrá un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del despacho del correo electrónico para responder.

Todo lo obrado deberá quedar debidamente registrado en el informe correspondiente de la Comisión respectiva.

8.2. Etapas de Evaluación

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

8.3. Evaluación Administrativa

La “Comisión Administrativa” verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N°1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Administrativa”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados

10





para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" la documentación de la propuesta eliminada.

8.4. Evaluación Técnica:

La "Comisión Técnica" procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por "**Bomberos de Chile**", verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

En esta etapa, la "Comisión Técnica" podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del bien ofertado. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la "Comisión Técnica" y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con al menos dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Técnica", la que será publicada en el portal www.bomberos.cl y www.mercadopublico.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

8.5. Evaluación Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N° 2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.



8.6. Observaciones

Los oferentes podrán por una sola vez, generar observaciones a los informes emanados de las Comisiones de Evaluación.

La comunicación debe contener los argumentos presentados por las Comisiones de Evaluación y argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, según corresponda.

Este documento debe ser enviado como carta oficial únicamente al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl con copia al correo: licitaciones@bomberos.cl o de forma presencial en la oficina de partes de la **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 13:00 horas (de lunes a viernes, excluyendo los feriados) y no a otras instancias internas de la corporación.

El respectivo asunto debe indicar: Observaciones al proceso de Licitación N°04/2025.

Los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para generar la nota de observación, contados desde la publicación del informe respectivo. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha. Será responsabilidad del oferente efectuar una revisión periódica al portal de Bomberos de Chile para verificar las actualizaciones respectivas.

12





IX. NOVENA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Primera Etapa: La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **100 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de **300 puntos** según la siguiente tabla.

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACION PÚBLICA 04/25			
Exigencias Licitación	Condición		Puntaje
Certificación NFPA 1900	Declarada por el fabricante	Si Cumple = 15	15
		No Cumple = 0	
Peso/potencia	Relación peso/potencia	inversamente proporcional	20
Volumen de almacenamiento	Volumen disponible para almacenamiento	Directamente proporcional	20
Capacidad de carga	Capacidad máxima de carga [KG]	Directamente proporcional	25
Garantías técnicas del chasis (Expresadas en años completos)		Directamente proporcional	10
Garantías técnicas del carrozado (Expresadas en años completos)		Directamente proporcional	10
PUNTAJE TOTAL			100

13

Segunda Etapa: La “Comisión Económica” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de **200 puntos** de un total global de **300 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

Asignación puntaje factor PRECIO: Obtendrá **100 puntos** aquella oferta que sea la de menor valor en relación al factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA: Obtendrá **100 puntos** aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose





porcentualmente, a partir de la oferta con presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

Inversamente Proporcional = (Menor Valor Ofertado / Valor Ofertado) x Puntaje

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

Puntajes y Ponderaciones

Table with 3 columns: FACTOR A EVALUAR, PUNTOS, PORCENTAJE. Rows include Técnico (100 Pts., 35%), Precio (100 Pts., 40%), and Plazo de Entrega (100 Pts., 25%).

X. DECIMO: MODALIDAD DE COMPRA, CONDICIONES DE PAGO Y OTROS

10.1 Modalidad de Compra

La presentación de la oferta en la modalidad Importación Directa (FOB y CIF) o Venta Nacional, la cual debe incluir Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA). Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por Bomberos de Chile.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince (15) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde el puerto de embarque hasta el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido, sin perjuicio de poder fijar un lugar previo para la recepción conforme de la unidad.

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- BL
• Factura comercial en idioma español.
• Packing list
• Certificado de seguro con póliza pagada
• Certificado de origen.
• Información para emitir declaración jurada para la internación de neumáticos, fundada en la Ley N°20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje





Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar todos los documentos en formato digital a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl y adquisiciones@bomberos.cl. El costo de cada certificado (BL) será de cargo exclusivo del proveedor.

Adicionalmente la documentación debe ser entregada en físico en oficina de partes ubicada en Pedro Bannen 0138 piso - 1, comuna de Providencia.

El traslado en transporte marítimo deberá ser realizado en una nave tipo denominada "Roll On-Roll Off". No se aceptará el transporte en otro tipo de naves.

10.2 Condiciones de pago

El pago de la unidad se realizará 100% contra recepción conforme de ésta, en el lugar de destino determinado por "**Bomberos de Chile**", pago que se hará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "**Bomberos de Chile**".

El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de "La Empresa" o garantías pendientes de entrega.

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía Swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercancías situadas en el extranjero o en Chile y no nacionalizadas.

"**Bomberos de Chile**" no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones de ningún tipo ante eventuales atrasos en los pagos.

10.3 Plazos ofertados

Los plazos ofertados serán de días corridos contados desde la fecha de colocación de la respectiva orden de compra y hasta la fecha de emisión del documento de transporte marítimo o "Conocimiento de Embarque" (BL) el que deberá ser remitido a "**Bomberos de Chile**" junto con toda la documentación requerida para la internación del vehículo a territorio nacional. El costo del Conocimiento de Embarque (BL) será de cargo exclusivo del oferente.

Para efectos de multas por atrasos en la entrega del carro ofertado se aplicarán los plazos ofertados en modalidad CIF o FOB, según corresponda. Sin perjuicio de ello, el oferente contará con noventa (90) días corridos para realizar el flete y entrega definitiva a "**Bomberos de Chile**".

Concluido este plazo comenzará a aplicarse nuevamente multa por demora en la entrega.



En caso de ofertar plazos en días hábiles, se considerarán como días corridos.

Será obligación del oferente entregar dentro del plazo ofertado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra. **"Bomberos de Chile"** no aceptará entregas parcializadas ni incompletas de éstos.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar la situación derivadas de la pandemia del COVID-19, guerra entre Ucrania y Rusia y la falta de materias primas para la confección de bienes; no pudiendo indicar como situación de fuerza mayor en la entrega alguna de las circunstancias antes descritas.

10.4 Seguros por daños propios o pérdida total

El oferente, sin perjuicio de la contratación a su cargo de los correspondientes seguros de transporte internacional para la modalidad CIF, deberá considerar la contratación de un seguro para cubrir el 100% del valor del carro desde la fábrica y hasta el puerto de desembarque en Chile. Además, deberá cubrir daños propios en el mismo porcentaje, desde el puerto de desembarque y hasta el arribo al Cuartel de la Compañía de destino. Dicho seguro deberá cubrir el valor total del carro base, entendiéndose éste con los opcionales que se hayan agregado a la unidad.

16

El seguro deberá contemplar las siguientes condiciones particulares:

- a. En caso de que el carro sea transportado sobre un medio transportador o plataforma, deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente.
- b. En caso que el vehículo sea transportado por sus propios medios, desde el puerto de desembarque en Chile hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente. El oferente deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo Motorizado, extendiéndose a cubrir los daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a 90 días desde su liberación (salida del puerto), hasta ser entregado a su destinatario final (compañía o cuartel de Bomberos respectivo).

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del carro en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.





Copia de la póliza de seguro respectiva deberá ser entregada a “**Bomberos de Chile**” al momento de la internación del vehículo al territorio nacional, la que deberá acompañar traducción libre en idioma español, si dicha póliza se encuentra en idioma distinto según corresponda.

10.5 Inspección Telemática de la Unidad

El proveedor deberá informar al Departamento Técnico de Bomberos de Chile cuándo la unidad se encuentre totalmente fabricada para coordinar y efectuar una inspección telemática de ésta, previo al embarque.

XI. DÉCIMA PRIMERA: ADJUDICACIÓN

El Consejo Ejecutivo procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta que obtenga el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación. Si hubiese dos o más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el menor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el plazo de entrega.

17

XII. DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes de adoptado éste.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”, debiendo coordinar por correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl

La resolución de adjudicación se publicará en el portal www.bomberos.cl

XIII. DÉCIMA TERCERA: CONTRATO DEFINITIVO

“**Bomberos de Chile**” y el oferente que resulte adjudicado deberán suscribir el contrato de suministro correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

El Departamento Jurídico de “**Bomberos de Chile**” enviará al proveedor adjudicado el respectivo borrador del contrato a suscribir. Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva garantía de fiel





cumplimiento del contrato, pudiendo ser una póliza de seguros o boleta de garantía y remitir la siguiente documentación al área jurídica:

DOCUMENTOS	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras.
Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 6 meses.
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.

Formarán parte integrante y esencial del contrato definitivo para todos los efectos legales los siguientes documentos: bases administrativas, bases técnicas, respuestas a consultas de los proveedores, aclaraciones de bases, aclaraciones de oferta, formularios, oferta del proveedor adjudicado, Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación pertinente y vigente.

El contrato establecerá una detallada descripción del vehículo, equipamiento, servicios y obligaciones del oferente adjudicado de conformidad a las bases de licitación y a la propuesta del oferente adjudicado.

18

XIV. DÉCIMA CUARTA: DESISTIMIENTO

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior por causas imputables al proveedor adjudicado se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a “**Bomberos de Chile**” para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguarda el objeto de la licitación.

Sólo por razones excepcionales “**Bomberos de Chile**” podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.





XV. DÉCIMA QUINTA: ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **"Bomberos de Chile"** no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial, el cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de sanciones o multas, ambas inclusive y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.

XVI. DÉCIMA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

"Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,12%, por cada día de atraso imputable a **"La Empresa"**, de acuerdo a la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos. La multa se pagará en pesos chilenos, convirtiendo el valor de la multa desde moneda del precio ofertado al valor del peso chileno correspondiente al día de la recepción conforme por parte del Departamento Técnico de **"Bomberos de Chile"**, según modalidad de compra.

Concluido el proceso de recepción de la unidad, **"Bomberos de Chile"** notificará mediante correo electrónico a **"La Empresa"** la existencia de multas por atrasos, pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde la envío del correo, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, y adquisiciones@bomberos.cl no pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si **"La Empresa"** hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **"Bomberos de Chile"** tendrá un plazo de siete (7) días corridos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a **"La Empresa"** por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. La comunicación que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, quedando así la multa afirme.

Esta resolución será impugnabile ante el Consejo Ejecutivo de **"Bomberos de Chile"**, siempre y cuando hubiese agotado la etapa administrativa a que se





hace referencia en los párrafos anteriores, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, la que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores.

El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos desde su notificación.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega del carro, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por **"La Empresa"**, con anterioridad al pago a realizar por **"Bomberos de Chile"** por concepto del carro adquirido.

En la eventualidad de que **"Bomberos de Chile"** otorgue una prórroga en la entrega de los vehículos y **"La Empresa"** no cumpla la nueva fecha de entrega, se aplicarán las multas por atrasos correspondientes. Asimismo, en caso de informar una nueva fecha de entrega y ésta sea acogida, el tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

"La Empresa" deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de **"Bomberos de Chile"** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior **"Bomberos de Chile"** podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días de corridos una vez notificada **"La Empresa"** y poner término al contrato.

20

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, **"La Empresa"**, deberá notificar por escrito de manera inmediata a **"Bomberos de Chile"** acreditando, con documentación de respaldo y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **"Bomberos de Chile"**, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior **"Bomberos de Chile"** hará efectivo el cobro de la multa.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, **"La Empresa"**, deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

En caso que el **"Bomberos de Chile"** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por **"La Empresa"**, debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.



XVII. DECIMA SÉPTIMA: INSPECCIONES EN FÁBRICA

“Bomberos de Chile” podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica, previo al embarque de los bienes adquirir, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de “La Empresa”, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc, siendo los costos de éstos de cargo de “Bomberos de Chile”.

El oferente deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que “Bomberos de Chile” o sus delegados pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente.

El oferente y tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país.

XVIII. DECIMA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, cuyas características son las siguientes:

21

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o “Bomberos de Chile” Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
	Vencimiento: Duración del tiempo de fabricación aumentado en 24 meses. La duración de los 24 meses comenzarán a regir desde la recepción conforme de la unidad por parte de Cuerpo de Bomberos beneficiario.
	Glosa: “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública 4-2025 Contrato de Suministro Camioneta GERSA para el Cuerpo de Bomberos de Concepción”

En caso de que el documento de garantía sea emitido por instituciones extranjeras, deberán tener un ente corresponsal en Chile, el que necesariamente deberá permitir el cobro de manera inmediata por parte de “Bomberos de Chile”.





En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será de cargo y responsabilidad del proveedor gestionar y financiar dicho trámite antes del vencimiento de dicho documento, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el proveedor y entregarla a **Bomberos de Chile** dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos antes del vencimiento de la primitiva garantía.

En caso de no renovación de la respectiva garantía, previo al vencimiento **“Bomberos de Chile”** procederá obligatoriamente al cobro de ésta.

“Bomberos de Chile” se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y dejar sin efecto la orden de compra vigente. Del mismo modo podrá solicitarle al proveedor la entrega de una nueva garantía en el plazo máximo de quince (15) días corridos con el objeto de mantener activa la orden de compra puesta con anterioridad.

En caso de no proceder a la renovación, se aplicarán las normas contenidas en el Manual de Procedimiento para la Adquisición de Material Bomberil.

“Bomberos de Chile” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.

22

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **“Bomberos de Chile”** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

XIX. DECIMA NOVENA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El oferente se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **“Bomberos de Chile”** en virtud del presente contrato.

En especial, **el oferente y el fabricante** de los bienes y declaran conocer que **“Bomberos de Chile”** ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y





que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

El oferente se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a **"Bomberos de Chile"** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **"Bomberos de Chile"** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
2. Entregar a **"Bomberos de Chile"** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevaré, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

El oferente tendrá especialmente prohibido:

23

1. Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N° 20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **"Bomberos de Chile"**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
2. Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **"Bomberos de Chile"** para prevenir la comisión de delitos.
3. Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **"Bomberos de Chile"** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrán ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

XX. VIGÉSIMA: CONSIDERACIONES ESPECIALES

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y





documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

24

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

Se prohíbe al oferente cualquier publicidad o difusión a los Cuerpos de Bomberos de los bienes contemplados en su oferta hasta que éstos se encuentren contra recepción conforme.

XXI. VIGÉSIMA PRIMERA: IDIOMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por **el oferente** en idioma español. Por excepción, "**Bomberos de Chile**" podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo





certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por “**Bomberos de Chile**” al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado “Identificación del Oferente”, salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de **la empresa adjudicada** y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a “**Bomberos de Chile**” sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

XXII. VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, los costos notariales serán de cargo de “**La Empresa**”.
2. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases de licitación y del contrato, se entenderán como incumplimientos entre otros, los siguientes, no siendo esta enumeración taxativa:
 - a) Que la calidad/características de los bienes entregados por “**La Empresa**” no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato;
 - b) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes;
 - c) Que la calidad u oportunidad de los servicios de mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte de “**La Empresa**” situación que será evaluada discrecionalmente a juicio de “**Bomberos de Chile**”.
4. Notoria insolvencia o quiebra de “**La Empresa**” adjudicada a menos que a juicio y satisfacción de “**Bomberos de Chile**” se mejoren las cauciones entregadas.
5. Por entregar “**La Empresa**” un elemento distinto al contratado.
6. En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, habiendo transcurrido el plazo en que las mismas debieron ser renovadas por “**La Empresa**”.

25





7. “**Bomberos de Chile**” y “**La Empresa**” podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con sesenta (60) días de anticipación.
8. No pago de multas contractuales dentro de los plazos establecidos en el contrato.
9. Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la JNCB y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
10. La negativa injustificada de venta o entrega del o los bienes contratados o la no prestación oportuna de los servicios ofertados o contratados por parte de “**La Empresa**”.
11. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna los derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento o autorización expresa de “**Bomberos de Chile**”.
12. Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo con el contrato.

Excepto por lo dispuesto en los numerales 1 y 7 anteriores, las situaciones señaladas en los numerales precedentes serán causal suficiente para poner término al contrato, la aplicación de multas o el cobro de la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si fueren procedentes, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que estime pertinentes incoar “**Bomberos de Chile**”.

En cualquiera de estos casos, excepto la terminación de mutuo acuerdo y la terminación unilateral por parte de “**Bomberos de Chile**”, “**La Empresa**” perderá a título de cláusula penal la garantía de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte de “**La Empresa**”, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar “**Bomberos de Chile**”.

En este caso, “**La Empresa**” perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

XXIII. VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de “**Bomberos de Chile**” o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.